



RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2017. 1100

**Ing. Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. 94.1.1.1.2231 de 6 de septiembre de 1994, se autorizó el funcionamiento de la compañía CAPITAL CONNECTION S.A. CASA DE VALORES, actualmente METROVALORES CASA DE VALORES S.A., la misma que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el No. 94.1.6CV.060 de 06 de octubre de 1994;

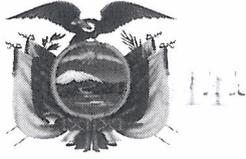
QUE, la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima, a través de su Gerente General señor Paul McEvoy certifica, certifica que la señorita Mayra Vivian Molina Dávalos, una vez que ha cumplido con los requisitos legales exigidos, ha sido calificada como Operadora de Valores autorizada por la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima, para actuar en representación de Metrovalores Casa de valores S.A.;

QUE, la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A. a través de su Presidente Ejecutivo señor Ulises Alvear, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la señora Mayra Vivian Molina Dávalos portadora de la cédula de ciudadanía No. 1803390911, para actuar como operadora de valores en representación de su representada en la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-16-0004367 de 3 de agosto de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso que en el Catastro Público del Mercado de Valores se anote al margen de la inscripción de los operadores de valores ya inscritos, que ellos puedan actuar tanto en la Bolsa de Valores de Guayaquil como en la Bolsa de Valores de Quito;

QUE, el numeral 4, del artículo 18, de la Ley de Mercado de Valores incorporada como Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 1 de la Sección I, Capítulo II, Subtítulo II, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen como requisito previo para participar en el mercado de valores, que los operadores deben inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.121 de 2 de mayo de 2017, ha emitido Pronunciamiento Favorable para proceder con la correspondiente inscripción, una vez que se ha dado cumplimiento a la disposiciones legales antes citadas;



En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se inscriba a la señora Mayra Vivian Molina Dávalos con cédula de ciudadanía No. 1803390911, para actuar en las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, como Operadora de Valores en representación de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique a la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., con la presente Resolución.

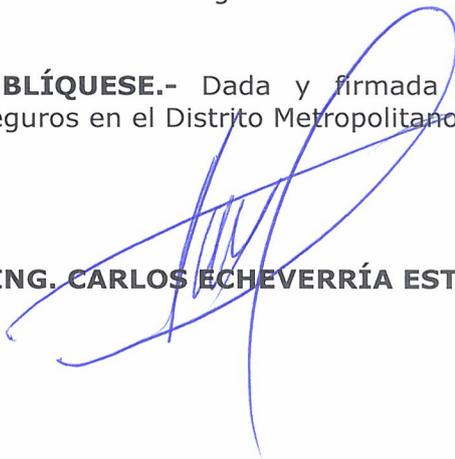
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A. publique la presente Resolución en la página web, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a

05 MAYO 2017


ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES